

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV

Enero de 1926



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1926

Se dispone que la Comision designada para incinerar los billetes i vales depositados en el Tesorillo de la Caja de Emision procederá tambien a incinerar los billetes i vales retirados de la circulacion por el Banco Central de Chile.

Núm. 420.

*Santiago, 26 de Marzo de 1926.*

Vista la nota que precede i lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 54 de los Estatutos del Banco Central de Chile,

Decreto:

La Comision designada por decreto núm. 114, de 27 de Enero último, compuesta del Director del Tesorero, el Director Jeneral de Contabilidad, el Superintendente de la Casa de Moneda i el Notario de Hacienda, don Pedro N. Cruz, para que, de acuerdo con la Comision que al efecto designe el Banco Central de Chile i con las formalidades acostumbradas, proceda a la incineracion de los billetes i Vales de Tesorería retirados de la circulacion i que se guardaban en esa fecha en el Tesorillo de la Caja de Emision, deberá asimismo i con iguales formalidades, proceder

a la incineracion de billetes fiscales i Vales de Tesorería que el Banco Central de Chile retire de la circulacion.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.